ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Contrato de arrendamiento de inmueble
Artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015

En uso de sus facultades legales y en su condición de Secretario General del Ministerio de Transporte, nombrado mediante Decreto No. 1709 del 16 de agosto de 2022, y posesionado el 23 de agosto de 2022, facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998, el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada por la Resolución 333 del 6 de febrero de 2018, se permite expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa, considerando lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el contrato que se pretende celebrar atiende a la necesidad y justificación señalada en el estudio previo suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en el cual se describe la necesidad que esta entidad estatal pretende satisfacer con la celebración de un Contrato de Arrendamiento para el funcionamiento de la Dirección Territorial Cundinamarca, en los siguientes términos:

"(...) El Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto No. 087 de 2011 en el artículo 1, "(...) tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo"".

La Subdirección Administrativa y Financiera conforme a lo establecido en el Decreto 087 de 2011 tiene como funciones entre otras: "Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico para el correcto funcionamiento del Ministerio", "Ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Ministerio", y "Administrar los bienes muebles e inmuebles del Ministerio".

El Ministerio de Transporte cuenta con diferentes sedes a nivel nacional, así como en las regiones divididas en Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales, las cuales tienen entre sus objetivos ejecutar dentro de su jurisdicción políticas, planes y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestres automotor y aportar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Dentro de estas sedes descentralizadas del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, son 20 Direcciones Territoriales, 3 Oficinas Regionales y 34 Inspecciones Fluviales a nivel nacional. No obstante, en algunos municipios no se tienen bienes inmuebles propios que permitan ubicar las oficinas de la Entidad, así como tampoco lograron obtener inmuebles en comodato, por tanto, se deben arrendar áreas donde puedan ubicarse las dependencias para la prestación del servicio. En este momento se encuentran en arriendo las Inspecciones Fluviales de Calima, Guatapé, Arauca, Puerto, Inírida, Calamar, Guaranda, Cartagena del Chaira, Río Sucio, las Direcciones Territoriales del Magdalena y Caldas y las bodegas para los archivos de la Dirección Territorial Antioquia y Magdalena.

Los lugares de trabajo son áreas en las que deben permanecer los servidores públicos para el desempeño de sus deberes funcionales, destinados a albergar los puestos de trabajo, deben por tanto cumplir una serie de características estructurales de orden e higiene, espacio, iluminación, etc., que permitan una prestación del servicio adecuado e idóneo, y así minimizar los riesgos, evitar afectaciones a la salud y seguridad de las personas que

allí laboran y los usuarios que hacen uso de las instalaciones. Es así, como las Inspecciones fluviales tienen amplias funciones dispuestas en la Resolución No. 3388 de 2000 "Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan sus funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional", en sus artículos primero y segundo, definen la importancia de las funciones allí desempeñadas, que evidentemente obligan a contar con un sitio adecuado para atender dichas actividades, garantizando la correcta prestación el servicio, ofreciendo a los usuarios un sitio adecuado y confortable, donde pueden recibir atención óptima a sus solicitudes y por ende se genere seguridad en la prestación del servicio en concordancia con la aplicación de los principios de oportunidad, celeridad e inmediatez, que deben acompañar las actuaciones administrativas.

En este contexto, el Ministerio de Transporte requiere arrendar un inmueble que cumpla con la infraestructura necesaria para cumplir eficientemente las funciones propias de la Inspección Fluvial y que permita dar continuidad al servicio que se presta en dicha Inspección. (...)"

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que existe la disponibilidad presupuestal respectiva, se requiere contratar el "ARRIENDO PARA LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA"

El inmueble que será dado en arrendamiento al Ministerio de Transporte tiene las siguientes características:

- El arrendador entregará al arrendatario a título de arrendamiento Tres (3) locales contiguos A-232, A233 y A234, con un área de 235 m2, ubicados en el Centro Empresarial y de Negocios Dorado Plaza, en la AC 26 No. 85D-55, Bogotá D.C, identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-14181116, 50C-918391 y 50C-1418117, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública, la cual hace parte integral del presente contrato.

El plazo de ejecución será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, a partir de la suscripción del acta de entrega material del inmueble entre el ARRENDADOR y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor del contrato será por la suma de hasta TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($312.346.152) M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 83022 de fecha 25 de octubre de 2022 y Vigencia futura No. 2-2022-055141_25-11-2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitado con el código 122

Para la vigencia 2023 correspondiente a 11.5 meses por valor mensual de VEINTISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($26.028.846) M/CTE INCLUIDO IVA

Que, en atención a los considerandos anteriores, se encuentra justificado lo siguiente:

PRIMERO: Que se encuentra justificada la causal de contratación directa prevista en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para suscribir un Contrato de Arrendamiento con la señora ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía 52.644.604 de Bogotá, Representante Legal de INPAME S.A.S., sociedad identificada con NIT.900.326.667, cuyo objeto es: "ARRIENDO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA".

SEGUNDO: El valor estimado del contrato será por la suma de hasta TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($312.346.152) M/CTE INCLUIDO IVA, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 83022 de fecha 25 de octubre de 2022 y Vigencia futura No. 2-2022-055141_25-11-2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitado con el código 122

TERCERO: Las condiciones del contrato son las establecidas en el estudio previo suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado por la Entidad.

CUARTO: La justificación técnica y demás documentos previos del contrato podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El presente acto se expide a los,

VICTOR MANUEL ARMELLA VELASQUEZ
Secretario General

Elaboró: Flor Marina Bustos Chila / Grupo Contratos
Revisó: Bertha Cruz/ Grupo de Contratos
Revisó: Deisy Galvis Quintero / Coordinadora Grupo de Contratos